

RESOLUCIÓN No. 1724

(24 SEP 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa electrónica No. **002-111-2026** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"**.

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EJERCICIO DE LAS PREVISIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN No. 176 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN No. 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019, Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE

CONSIDERANDO

La oficina tecnología, teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento a los compromisos adquiridos, envía el estudio técnico con fecha 27 de agosto de 2026 así:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) es una Entidad adscrita al Ministerio de Defensa, la cual dentro de su Plan Estratégico contempla suplir las necesidades tecnológicas que tiene la Entidad con el fin de garantizar y apoyar la gestión administrativa de cada funcionario para lograr satisfacer la necesidad contemplada de elementos para su labor diaria y cotidiana.

Las herramientas tecnológicas como medios de comunicación se encuentran incorporadas en el Plan Estratégico de la ALFM, en el Objetivo Integrado de Gestión 4, "Promover el mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión: mediante la modernización de la Infraestructura Física y Tecnológica".

En la actualidad la ALFM se ha visto abocada a desarrollar sus actividades diarias con equipos que presentan obsolescencia tecnológica de más de cinco (05 años) y debido al avance acelerado de la tecnología, en la actualidad hay equipos cómputo y red en la ALFM que trabajan con sistemas operativos y software que ya no tiene soporte técnico ni actualizaciones por parte de las casas fabricantes (ejemplo Windows 7 y 8.1), ni el mercado ofrece disponibilidad de repuestos para los mismos; igualmente, algunos de ellos poseen características técnicas limitadas que no soportan las nuevas tecnologías a nivel de software, representando cuellos de botella en el procesamiento y flujo de información.

Estos elementos que ya no cuentan con actualizaciones de fabricantes, representan un alto riesgo en la seguridad de la información de la ALFM, al ser más vulnerables a los ataques informáticos.

Particularmente en la ALFM se cuenta con equipos obsoletos (en Sede Principal y en Regionales) que aún son utilizados por los usuarios pero con las novedades descritas líneas arriba, por lo que se hace necesario acorde a los recursos asignados, establecer un plan de reposición tecnológica para la adquisición de estos equipos con el fin de mejorar la infraestructura tecnológica y las herramientas (computadores e impresoras, etc.) de los usuarios de la ALFM, en pro de apoyar el cumplimiento de

la misión de la entidad, toda vez que son los instrumentos de trabajo que apoyan el desarrollo de tareas diarias de los funcionarios de la ALFM.

Producto de lo anterior, como una respuesta a las necesidades actuales de la entidad, con respecto a la adquisición de Equipo de Cómputo y periféricos, se requieren elementos (Software, licencias y hardware) que brinden a los usuarios de la ALFM un eficiente apoyo para los trámites administrativos y operativos relacionados con la misión institucional.

Basado en lo ya enunciado, y dado que es política de la Agencia Logística velar por la conservación de su Información e Infraestructura Tecnológica, se hace necesario contratar la **"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"**, en pro de mejora, complemento y continuidad a la operatividad, para que se garantice la generación, conservación, integridad, disponibilidad y seguridad de la información dentro de la **ALFM.**

Por lo anterior, la Entidad requiere contratar la adquisición del hardware y periféricos relacionados en el presente proceso, junto con los respectivos licenciamientos necesarios, para poner a disposición de los funcionarios actuales nuevos recursos tecnológicos que soporten la implementación de las nuevas herramientas tecnológicas.

La renovación total de los equipos se viene realizando gradualmente (año a año) y de acuerdo al presupuesto aprobado se suplirán en la vigencia 2026, los siguientes elementos de acuerdo a distribución que se apruebe previa verificación de las necesidades de cada dependencia y/o regionales:

DESCRIPCION	
PC All In One corporativos	
PC All Laptop	
Impresora Multifuncional Trabajo Grupal	
Impresoras Comedores	Para
Scanner	

Al contar con esta adquisición se alcanzarán los siguientes beneficios:

- Ofrecer equipos de cómputo de última tecnología para soportar los procesos y funciones que adelantan los funcionarios de todas las oficinas de la entidad.
- Dotar a la ALFM de una plataforma de infraestructura tecnológica uniforme.
- Soportar el uso integral y bidireccional entre hardware y los sistemas de información de la ALFM.
- Asistir el cumplimiento de competencias misionales, estratégicas y de apoyo de los funcionarios, encaminados a la renovación tecnológica.
- Reducir los costos de mantenimientos correctivos y de reparación de partes de equipos tecnológicos obsoletos.

SITUACION ACTUAL	PROPUESTA	VENTAJAS
• La Oficina principal y regionales cuenta con equipos de cómputo obsoletos con sistema operativo Windows 7 y 8.1	Adquirir Computadores con sistema operativo de última generación los cuales permitirán contar con las herramientas adecuadas para el desarrollo de las actividades diarias; con la finalidad de cubrir las necesidades fundamentales de la ALFM.	Disminuir el porcentaje de los elementos obsoletos descritos como lo son computadores de escritorio, escáner e Impresoras.

La ALFM cuenta con Impresoras en estado de obsolescencia.	Adquirir Impresoras multifuncionales para trabajo en Grupo con la finalidad de cubrir las necesidades fundamentales de la ALFM.	
La ALFM cuenta con Escáner en estado de obsolescencia y deterioro.	Adquirir Escáner de alto rendimiento, con la finalidad de cubrir las necesidades fundamentales de la ALFM.	
Nota: todo lo anterior será acorde al anexo técnico.		

Por lo anterior y con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos contractuales referenciados, la Subdirección General de Contratación dará inicio a un proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa para la **ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al requerimiento y condición técnica señalada por la Dirección de Producción en el Informe Técnico para Contratación que soporta este proceso.

En consideración de lo anterior, y en cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para satisfacer la necesidad expuesta, considera conveniente y pertinente adelantar un proceso de Selección Abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de Subasta Inversa electrónica SECOP II, consagrada en el literal a) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la cual consagra:

"ARTÍCULO 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, selección abreviada por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa electrónica y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual". (Subrayado fuera de texto).

Serán causales de selección abreviada de subasta a la inversa las siguientes:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

Así mismo, el procedimiento para la subasta inversa electrónica será el descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2.17 del presente Decreto".

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4 Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.5 Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. La adjudicación de la presente adquisición se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma SECOP II.

Con la publicación de los estudios y documentos previos en el Portal Único de Contratación SECOP II, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares busca brindar al público en general la información completa y necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance que se pretende satisfacer con el proceso de contratación; documentos que estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos.

Que mediante memorando No. 2026100320182263 ALOTIC-10031 de fecha 21 de agosto de 2026, el Señor Ing. RICARDO VALENZUELA DIAZ, Jefe de oficina Tecnologías de la Información y las comunicaciones remite con instrucción a la Subdirección General de Contratación, el informe técnico para la contratación y sus anexos y solicita el inicio del proceso.

Que, de acuerdo con la descripción del objeto a contratar, las obligaciones previstas y el presupuesto oficial, el procedimiento de selección indicado es el de Selección Abreviada por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa electrónica según el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El valor del presupuesto oficial asignado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para este proceso de contratación se encuentra establecido por valor **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PERSOS M/CTE (\$2.747.933.514,00)**, IVA incluido y demás impuestos, gravámenes y tasas que apliquen, así como la totalidad de los costos directos e indirectos que se causen para la ejecución del contrato.

Continuación Resolución N° **1724** Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa electrónica No. 002-111-2026 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada de la siguiente manera:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	CDP	VALOR DISPONIBLE CDP	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
C OFICINA DE TECNOLOGÍA	A-05-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	35326	\$2.001.000.000,00	\$1.997.092.179,00
C OFICINA DE TECNOLOGÍA	A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	34426	\$754.301.156,00	\$750.841.335,00
TOTAL				\$ 2.755.301.156,00	\$2.747.933.514,00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **34426** por valor de **\$754.301.256** de fecha **20 de agosto 2026** y **35326** por valor de **\$2.001.000.000** de fecha **25 de agosto de 2026** con los siguientes rubros.

DEPENDENCIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	SITUAC.
C - OFICINA DE TECNOLOGIA	A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	\$754.301.156
C - OFICINA DE TECNOLOGIA	A-05-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	\$2.001.000.000

Que se convoca a las veedurías ciudadanas de conformidad con la Ley, quienes podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que la presente convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto del pliego de condiciones y documentos a lugar, fueron publicados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con lo expresado en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, es decir, por el término de cinco (5) días hábiles contados desde el día 09 de septiembre de 2026 hasta el día 16 de septiembre de 2026, recibándose observaciones que han sido resueltas a través de formulario N° 1.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convocatorias limitadas a MIPYMES, establece que deberán limitarse los procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos cuando el valor del proceso no supere los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), por lo tanto, NO se convocó a las MIPYME, para que presentaran solicitudes de limitación para el presente proceso conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por lo que, se adelantará el proceso sin esa limitación.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Selección Abreviada por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa electrónica.

Que el día 23 de septiembre de 2026, se llevó a cabo la reunión de Comité de Unidad Asesora, con el fin de recomendar la publicación de los documentos definitivos del proceso de Selección Abreviada por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa electrónica No. SASI 002-111-2026, como consta en el acta de sesión de la misma fecha.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el presente proceso es el dispuesto en el presente acto administrativo, el cual podrá modificarse por las circunstancias propias de los procesos contractuales con arreglo a la normatividad vigente.

Continuación Resolución N° **1724** Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa electrónica No. 002-111-2026 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

Que la Señora SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ encargada de las funciones de la Secretaría General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en ejercicio de sus facultades legales y demás normatividad vigente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de selección abreviada por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa electrónica No. SASI 002-111-2026, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del proceso de selección abreviada por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa electrónica No. SASI 002-111-2026, así:

1.1. Unidad Ejecutora	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el proyecto de pliego de condiciones, será ordenador del gasto el Secretario General la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°. 2159 del 22 de diciembre de 2025 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.		
1.3. Identificación del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 002-111-2026		
1.4. Participantes	Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.		
1.5. Apropiación presupuestal	El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.755.301.156) incluido IVA Y DEMÁS EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 34426 por valor de \$754.301.256 de fecha 20 de agosto 2026 y 35326 por valor de \$2.001.000.000 de fecha 25 de agosto de 2026 , con los siguientes rubros.		
	DEPENDENCIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO
	C - OFICINA DE TECNOLOGIA	A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA
			\$754.301.156
	C - OFICINA DE TECNOLOGIA	A-05-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA
			\$2.001.000.000
1.6. Publicación del aviso de convocatoria pública, Estudios Previos y del proyecto de pliego de condiciones	El proyecto del pliego de condiciones, aviso de convocatoria y estudios previos se publicarán desde el 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 , en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II - http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica .		
1.7. Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones, Hasta el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026, A LAS 16:30 horas.		
1.8. Plazo para manifestación de interés de limitar la	NO APLICA		

Continuación Resolución N° **1724** Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa electrónica No. 002-111-2026 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

convocatoria a MYPES y/o MIPYMES	
1.9. Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II - http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: el 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026
1.10. Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo. Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II - http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: el 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026
1.11. Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones. Fecha: HASTA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026 16:30 HORAS
1.12. Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II - http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica , hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
1.13. Plazo para expedir ADENDAS	Fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
1.14. Presentación de Ofertas	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II - http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: 02 DE OCTUBRE DE 2026 a las 08:30 horas
1.15. Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará la apertura del sobre requisitos habilitantes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II - http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: 02 DE OCTUBRE DE 2026
1.16. Informe de presentación de ofertas	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará la apertura del sobre requisitos habilitantes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II - http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: 02 DE OCTUBRE DE 2026
1.17. Publicación del informe de verificación o evaluación	Fecha: 07 DE OCTUBRE DE 2026
1.18. Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II - http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: DEL 08 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 16:30 HORAS
1.19. Apertura del sobre económico	14 DE OCTUBRE DE 2026, A LAS 11:00 HORAS
1.20. Publicación lista de oferentes habilitados para subasta	Una vez se establezcan los oferentes habilitados para participar en la subasta se dará apertura al sobre económico en plataforma, y se estructurará la subasta electrónica en la plataforma SECOP II. 15 DE OCTUBRE DE 2026, HASTA LAS 09:00 HORAS
1.21. Fecha prevista para la subasta electrónica	A PARTIR DE LAS 10:00 A.M. DEL 15 DE OCTUBRE DE 2026

Continuación Resolución N° **1724** Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa electrónica No. 002-111-2026 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

1.22. Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, publicará y realizará la adjudicación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II - http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2026
1.23. Firma del Contrato	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.
1.24. Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación.
1.25. Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará la aprobación de la garantía mediante formato y a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II - http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2026

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones definitivo, estudios y demás documentos previos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

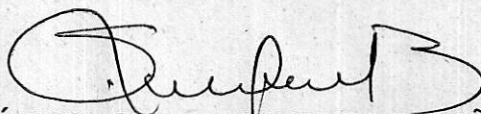
ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2017, Resolución No. 491 del 28 de marzo de 2020, Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno.

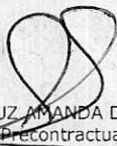
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. **24 SEP 2026**

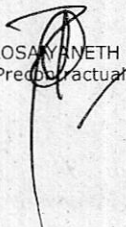
ORDENADOR DEL GASTO



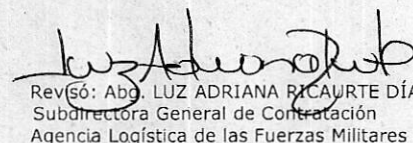
CONTADORA PÚBLICA SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
Secretaría General (e) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares



Elaboró: Abg. LUZ AMANDA DURAN ESPITIA
Abogada Grupo Precontractual



Revisó: Abg. ROSAYAMETH FUENTES MORERA
Coordinadora Precontractual



Revisó: Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirectora General de Contratación
Agencia Logística de las Fuerzas Militares